

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Septiembre Ocho de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2017-00034-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, paso al señor Juez solicitud que elevara la apoderada de la parte actora (Archivo No.30).
Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, reexaminada las presentes diligencias y conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 16 de marzo de 2021, del Tribunal Superior de este Distrito Judicial entiende que las enjuiciadas, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y la AFP PROTECCIÓN S.A., están obligadas al cumplimiento la orden judicial que se les impartió. De persistir el incumplimiento, la parte actora, goza medio idóneos para el efecto, más allá del requerimiento que en esta oportunidad solicita.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

08/09/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a4bbd1527c102e167edced61b0394a24355468106675dec8b7dec31605c32f**

Documento generado en 09/09/2022 08:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>